



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MDM

Miraflores 2019, agosto 09

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2019, el Expediente Administrativo N° 9923-2019-MDM, el Informe N° 00254-2019-MDM/GPPR, el Informe Legal N° 0306-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 9 inciso 25, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9923-2019-MDM, de fecha 11 de julio del 2019, presentado por la administrada Gladys Irene Gonzales López, se solicita apoyo económico para sus entrenamientos como seleccionada nacional en básquet sobre silla de ruedas, teniendo en cuenta





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

que es la única representante del Distrito de Miraflores en los Juegos Parapanamericanos Lima 2019; por lo que requiere el apoyo económico para su preparación y mantenimiento de Silla de Ruedas; solicitando dicho apoyo puesto que no cuenta con un trabajo estable y teniendo en consideración que es la segunda vez que integra la selección nacional; para lo cual adjunta las proformas respecto al mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 00254-2019-MDM/GPPR, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención a la solicitud de apoyo económico para la participación de la seleccionada nacional de básquet sobre silla de ruedas y vista la proforma por el monto de S/ 643.00 Soles, habiendo revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019; procede a otorgar disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0306-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores se apruebe el apoyo económico solicitado hasta por el monto de S/ 643.00 Soles, en calidad de donación para el mantenimiento de su silla de ruedas deportiva de baloncesto.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por el monto de S/ 643.00 (Seiscientos cuarenta y tres con 00/00 Soles), en calidad de donación a favor de Gladys Irene Gonzales López, para el mantenimiento de su silla de ruedas deportiva de baloncesto, a efecto de participar en los Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la donación aprobada en el articulo precedente sea destinada a favor de Gladys Irene Gonzales López, para el mantenimiento de silla de ruedas deportiva de baloncesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Aguirre Chaves
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis E. Aguirre Chaves
ALCALDE